



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 095 -2022-GRL-GR

Belén, 17 de marzo del 2022

Visto, el Oficio N° 008-2022-GRL-GR de fecha 19 de enero del 2022, el Gobernador Regional de Loreto comunica a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, la voluntad y decisión política del Gobierno Regional de Loreto de constituir e implementar la Agencia Regional de Desarrollo, con la finalidad de dinamizar la economía del territorio, promoviendo la inversión privada que se articule y complemente con la cooperación técnica financiera internacional, así como las inversiones públicas para el desarrollo de las principales cadenas productivas, y designa como punto focal para las coordinaciones de este proceso a la Asesoría de Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D00071-2022-PCM-SD de fecha 11 de febrero del 2022, el Secretario de Descentralización de la PCM, en aras de iniciar el Proceso de Implementación de la Agencia Regional de Desarrollo en el Departamento de Loreto, comunica al Gobierno Regional de Loreto que brindara la asistencia técnica para llevar a cabo el citado proceso y determina el responsable para efectuar las coordinaciones pertinentes para tal fin;

Que, mediante Memorando N° 064-2022-GRL-GRDE de fecha 21 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en virtud a los proveídos N° 0910-2022-GRL-GR y proveído N° 2048-2022-GRL-GR, derivan al Director de la Dirección Regional Agraria de Loreto, la implementación de la Agencia Regional de Desarrollo a fin de efectuar las coordinaciones pertinentes;

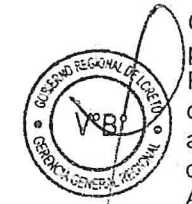
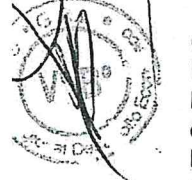
Que, mediante Oficio N° 0218-2022-GRL-DRA-L/DPA-079 de fecha 22 de febrero del 2022, la Dirección Regional Agraria de Loreto alcanza al Gobernador Regional de Loreto la propuesta para la gestión de la Agencia Regional de Desarrollo - ARD - Loreto, y solicitar su requerimiento económico para la puesta en marcha de la implementación de la citada agencia, resaltando que la Dirección Regional Agraria será la responsable de la implementación y ejecución de la gestión de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2022-GRL-DRA-L de fecha 02 de marzo del 2022, se invitó a participar del Taller de Capacitación "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto a los actores vinculados, sector público, sector privado, sociedad civil, academia e investigación; llevado a cabo el 07 de marzo del 2022, para ello se contó con la asistencia Técnica de profesionales de Secretaria de Descentralización de la PCM, producto del cual se pudo identificar a las instituciones conformantes del Comité Directivo para la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 0340-2022-GRL-DRA-L, de fecha 11 de marzo del 2022, el Director de la Dirección Regional Agraria de Loreto, pone de conocimiento al Gobernador Regional, que su representada ha venido trabajando en estrecha coordinación y con la Asistencia Técnica de la Secretaria de Descentralización de la PCM para la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto y la conformación del Comité Directivo, así como en estrecha articulación con entidades públicas y privadas de Loreto, propiciando concentrar esfuerzos conjuntos que se enfoquen al desarrollo competitivo en los social, económico y productivo de la región;

Que, la Dirección Regional Agraria de Loreto, presenta la propuesta de creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto y la conformación del Comité Directivo ante la Gobernación Regional que es aceptada, y conforme a la atribución del Gobernador Regional establecida en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, corresponde aprobar mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1634-2022-GRL-GR, de fecha 15 de marzo de 2022, la Gobernación Regional, deriva el Oficio N° 0340-2022-GRL-DRA-L, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Dirección Regional Agraria, a través del cual alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional sobre



FECHA 19 de marzo del 2022

ADELINA YANAZOA AREVALO FEDATARIO SUPLENTE GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RTIT



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 095 -2022-GRL-GR

Belén, 17 de marzo del 2022

propuesta de Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto y la Conformación del Comité Directivo, por lo que solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Evaluación y Opinión Legal al respecto;

Que, mediante Oficio N° 0340-2022-GRL-DRA-L, de fecha 11 de marzo de 2022, la Dirección Regional Agraria alcanza Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional sobre Propuesta de Creación de Agencia Regional de Desarrollo de Loreto y la Conformación del Comité Directivo, indicando que viene trabajando en coordinación y con asistencia técnica de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, conformación del Comité Directivo, así como con entidades públicas y privadas de Loreto;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 192° y con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, es la competitividad, para que el gobierno regional establezca como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional, promoviendo un entorno de innovación, impulsando alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de cadenas productivas y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, con la ampliación de mercados y exportación;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y la obtención de resultados;

Que, la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros artículo 71° señala que: "Las Agencias Regionales de Desarrollo se constituyen como mecanismos de coordinación articulación intersectoriales e intergubernamentales en un territorio delimitado por elementos administrativos, económicos, y/o funcionales; son promovidas o dirigidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conducir la articulación de las entidades del Gobierno Nacional en el territorio, facilitar la coordinación intergubernamental en torno a las prioridades del Gobierno Nacional y promover con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, las acciones públicas requeridas para potenciar la economía y el capital social de los Territorios";





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 095 -2022-GRL-GR

Belén, 17 de marzo del 2022

Que, desde el año 2019 se tiene incorporado en el Plan de Competitividad como una meta política del eje de institucionalidad, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, medida de Política 8.6 Agencias Regionales de Desarrollo, aprobada por el Decreto Supremo N° 237-2019-EF de fecha 28 de julio del 2019;

Que, la propuesta de la Dirección Regional Agraria para la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto y la conformación del Comité Directivo, DEVIENE en PROCEDENTE, correspondiendo aprobar mediante acto resolutivo de la Gobernación Regional, además de aprobar su implementación a través de la Dirección Regional Agraria, con la asistencia técnica necesaria de la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de las funciones encargadas al Comité Directivo, dentro de las que se encuentra la elaboración y aprobación del Reglamento Interno de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto;

Estando al Informe Legal N° 245-2022-GRL-GGR-ORAJ; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, de fecha 14 de setiembre de 2017, modificado por la Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, de fecha 10 de mayo del 2018, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - CREAR, la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, como instancia regional de coordinación, articulación y concertación entre las entidades del sector público, sector empresarial, academia y la sociedad civil organizada, con los tres niveles de gobierno, en la Región Loreto, con la finalidad de identificar, priorizar, proponer y hacer seguimiento de los planes, proyectos, políticas y estrategias, entre otros en materia de desarrollo económico y competitividad, y promover su ejecución a fin de coadyuvar al desarrollo territorial de la Región Loreto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - APROBAR, el proceso de Implementación de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, a través de la Dirección Regional Agraria de Loreto.

ARTÍCULO 3° - CONFORMAR, el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, que estará integrado por:

- Gobernador Regional de Loreto, o su representante (Gerente Regional de Desarrollo Económico) quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana.
- Rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.
- Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación Agraria - Estación Agraria San Roque - Iquitos.
- Presidente de la Cámara de Comercio, Turismo e Industria de Loreto.
- Presidente de la Cámara Regional de Turismo.
- Director del Instituto Tecnológico de la Producción - CITE Productivo Maynas.
- Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 19 ABR 2022 del 20.....

ADELINA TEJAZOA AREVALO
EDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 095 -2022-GRL-GR

Belén, 17 de marzo del 2022



ARTÍCULO 4° - EXHORTAR a los representantes de las instituciones que forman parte del Consejo Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, a que cumplan sus funciones conforme a sus respectivos presupuestos, siendo AD HONOREM su participación.

ARTÍCULO 5° - SOLICITAR a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de las funciones encargadas al Comité Directivo de la Agencia Regia Regional de Desarrollo de Loreto.



ARTÍCULO 6° - ENCARGAR al Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto la elaboración y aprobación del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 7° - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Loreto, a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Elisban Ochoa Sosa
Governador Regional



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 19 ABR 2022

ADRIANA LUISA AREVALO
SECRETARIA SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO